

E.G.O. Appliance Controls, S.L.U.**Condiciones Generales de Venta, Entrega y Pago****1. Ámbito de aplicación**

- 1.1 Todas las entregas y servicios efectuadas por E.G.O. Appliance Controls, S.L.U. (en adelante, "E.G.O." o "nosotros") se regirán exclusivamente por las presentes Condiciones Generales de Venta, Entrega y Pago. No reconoceremos condiciones contrarias o diferentes que utilice el cliente, salvo que éstas hayan sido expresamente aprobadas por nosotros.
- 1.2 Nuestras Condiciones Generales de Venta, Entrega y Pago únicamente serán de aplicación con respecto a empresarios (comerciantes).
- 1.3 Los términos "de forma escrita" o "por escrito" harán referencia a documentos que contengan una firma manuscrita (incluido el fax), mientras que las referencias tales como "en formato texto" harán referencia a documentos que puedan o no contener una firma manuscrita (inter alia, emails).
- 1.4 Los términos "artículo" o "artículo entregado" serán entendidos como sinónimos en las presentes Condiciones Generales de venta, entrega y pago.

2. Oferta, Pedido y Documentos

- 2.1 Nuestras ofertas no obligan ni son vinculantes salvo que se haya estipulado expresamente que con vinculantes.
- 2.2 Cada pedido se regirá por nuestro acuse de pedido. Si no enviamos un acuse de pedido por separado, la factura o albarán de entrega se considerarán como acuse de pedido. En caso de que el cliente tenga objeciones respecto del contenido del acuse de pedido, deberá oponerse al mismo en formato texto inmediatamente. De lo contrario, el contrato surtirá efecto de conformidad con nuestro acuse de pedido.
- 2.3 Nos reservamos ilimitadamente todos los derechos de explotación y de propiedad en relación con todos los dibujos, estimaciones de costes y otros documentos. A petición nuestra, estos documentos nos tienen que ser devueltos sin demora y, en este sentido, no existirá un derecho de retención. Asimismo, los mismos no podrán ser divulgados a terceras personas sin nuestro previo consentimiento.

3. Entrega, Transmisión del Riesgo, Recogida

- 3.1 Las entregas se efectuarán free carrier (Incoterm FCA: "franco transportista, lugar convenido") de acuerdo con los Incoterms aplicables en vigor. El lugar de entrega será en nuestra fábrica de Oberderdignen (Alemania), salvo que se haya acordado de otra manera en casos concretos.
- 3.2 En caso de escoger nosotros el tipo de envío, la ruta y el transportista, únicamente seremos responsables en caso de negligencia grave o dolo en dicha selección.
- 3.3 El riesgo se transmitirá al cliente a más tardar en el momento de la entrega del artículo a la primera persona encargada del transporte, a través de los cuales el comienzo del proceso de carga debe ser autorizado. Lo mismo será de aplicación a entregas parciales y asimismo en caso de que el embalaje o transporte pagado sea acordado de manera individual.
- 3.4 En caso de que el envío del artículo se retrase debido a circunstancias por las que no fuéramos responsables, el riesgo se transmitirá al cliente en el día en que el artículo entregado esté listo para su envío y hayamos informado de ello al cliente.
- 3.5 Nos reservamos el derecho de realizar entregas parciales y servicios parciales en la medida en que los envíos y servicios restantes se realicen dentro del plazo acordado y en caso de que ello no sea irrazonable para el cliente.
- 3.6 Nos reservamos el derecho de efectuar entregas de producción por exceso o por defecto con un margen de un 10%, siempre que ello no sea irrazonable para el cliente.
- 3.7 En caso de que el cliente incumpla su deber de recogida del artículo, nos reservamos el derecho de cobrar un 0,25% sobre el importe de la factura neta del artículo que se tenga que almacenar en concepto de costes de almacenamiento por cada semana completa. El cliente podrá probar que no hemos incurrido en daños y perjuicios o, en el caso de haber incurrido en ellos, que éstos hayan sido inferiores al importe global reclamado. Nos reservamos el derecho a reclamar daños y perjuicios más elevados.

4. Tiempo de Entrega, Retraso en la Entrega

- 4.1 Cualquier plazo o fecha de entrega y/o servicio que establezcamos no serán vinculantes salvo que se acuerden como tal. Las fechas vinculantes acordadas no se considerarán fechas fijas a no ser que se establezcan expresamente como tal en formato texto.
- 4.2 El plazo de entrega y servicio será el que se desprenda de los acuerdos reflejados en el acuse de pedido. El cumplimiento de dichos términos requerirá que todos los problemas comerciales y técnicos estén resueltos, y que el cliente haya cumplido todas sus obligaciones y, en particular, haya enviado todos los documentos que se necesiten y haya realizado el pago por adelantado cuando éste haya sido acordado. De no ser así, la fecha de entrega y servicio será prorrogada razonablemente.
- 4.3 El plazo de entrega se entenderá cumplido si en el plazo establecido el artículo ha salido de la fábrica o se ha notificado que el artículo está listo para ser enviado.
- 4.4 El plazo de entrega o servicio será razonablemente prorrogado en el caso de que se tomen medidas en el ámbito de los conflictos laborales o en el caso de circunstancias imprevisibles fuera de nuestro control, siempre que dichas circunstancias retrasen la finalización, o la entrega del artículo o el servicio. Estas circunstancias imprevisibles incluirán, pero no estarán limitadas, a desastres naturales de todo tipo, fuego, accidentes de tráfico, secuestro, actos de terrorismo, sabotaje, averías eléctricas, tormentas e inundaciones. Esto también será de aplicación si dichas circunstancias ocurren con subcontratistas. Tampoco seremos responsables de las citadas circunstancias si ocurren durante un período de retraso. En casos graves notificaremos al cliente de inmediato sobre el inicio y fin de dichas circunstancias.
- 4.5 En caso de que los plazos establecidos para la entrega o servicio no se cumplan, el cliente únicamente estará autorizado para resolver el contrato si, una vez el plazo establecido haya transcurrido, el cliente nos ha concedido un período adicional adecuado en que advierta que no aceptará de otro modo la entrega o servicio, y tal entrega o servicio no se han realizado dentro de ese período de tiempo adicional. Esto no será de aplicación si hemos rechazado la entrega o el servicio de manera definitiva o en caso de que concurran circunstancias especiales que, en casos excepcionales, justifiquen una resolución contractual inmediata.
- 4.6 En caso de incumplimiento nuestra responsabilidad por daños y perjuicios causada por el retraso estará limitada a una indemnización de un 0,5% del precio neto por cada semana completa de retraso, sin poder exceder del 5% del precio neto de la entrega o el servicio retrasado que no haya podido ser debidamente entregado o prestado como consecuencia del retraso. Esta limitación no será aplicable en casos de negligencia grave o dolo.

5. Precios

- 5.1 Los precios acordados en el acuse de pedido serán obligatorios. Salvo acordado de otro modo, todos los precios acordados serán free carrier y serán excluido embalaje, flete, aduanas y el impuesto al valor añadido aplicable.

El embalaje utilizado para el transporte (embalaje retornable, embalaje reutilizable propiedad de E.G.O.) incluido pero no limitado a los palés, separadores, cajas y cestas de alambre serán cobrados al precio de coste y abonados si se devuelven inmediatamente; entregados duty paid (DDP, Incoterms) y en buenas condiciones y sin desperfectos. La presente estipulación no será de aplicación para embalajes no retornables.

- 5.2 En caso de aumentos imprevisibles de los costes surgidos entre la celebración del contrato y la ejecución o entrega del pedido- incluso en caso de entregas parciales-, por ejemplo, debido a un aumento de los costes materiales o laborales, estaremos facultados para ajustar los precios dentro del marco de las circunstancias cambiantes.

6. Pago

- 6.1 Salvo que se acuerde otra cosa en formato texto, los pagos se realizarán sin ningún descuento dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura.
- 6.2 Las letras de cambio y los cheques solo serán aceptados como pago en caso de un acuerdo expreso por escrito. Cualquier gasto de descuento y otros gastos por letras de cambio serán asumidos por el cliente.

- 6.3 Nos reservamos el derecho de ejecutar, realizar entregas o prestar servicios aún pendientes únicamente contra pago anticipado o contra la constitución de una garantía, en caso de que, después de la celebración del contrato, tengamos conocimiento de alguna circunstancia que pudiera disminuir de manera significativa la solvencia crediticia del cliente o que pusiera en peligro el pago de nuestras reclamaciones abiertas adeudadas por el mismo. En tal caso, también nos reservamos el derecho de prohibir la reventa y posterior tratamiento de los artículos sujetos a reserva de dominio, de conformidad con las disposiciones sobre reserva de dominio previstas en la cláusula 15.
- 6.4 Estamos autorizados para exigir intereses de demora al tipo legal, no obstante, éste será de, al menos, 8 puntos porcentuales sobre el tipo de interés base anual del BCE. En caso de que seamos capaces de probar unos daños y perjuicios más elevados causados por el retraso, estaremos autorizados a interponer dicha reclamación de daños y perjuicios.
- ## 7. Compensación y Retención
- 7.1 El cliente únicamente tendrá derecho a una compensación cuando ésta sea indiscutible o reconocida por una sentencia declarativa firme.
- 7.2 El cliente solo podrá ejecutar el derecho de retención si su reclamación está basada en la misma relación contractual y sea indiscutible o reconocida por una sentencia declarativa firme.
- ## 8. Software y Circuitos Integrados Específicos para Clientes (ICs)
- 8.1 En caso de que el software, los circuitos integrados específicos de cliente, la documentación relacionada y los circuitos sean parte de las entregas y los servicios, al cliente se le concederá un derecho de uso interno no exclusivo, intransferible, revocable y sin licencia para terceros, junto con los productos para los que el software y / o circuitos integrados han sido entregados. Salvo que se haya celebrado un acuerdo de licencia específica con nosotros por escrito, cualquier otro uso del software, circuitos integrados, circuitos y la documentación relacionada, por ejemplo, junto con hardware propio del cliente o el hardware de terceros, quedarán excluidos expresamente.
- 8.2 Nos reservamos todos y cada uno de los derechos sobre el software, circuitos integrados específicos de cliente, la documentación y circuitos, incluidas todas las copias y los suplementos posteriores a los mismos. El cliente debe asegurarse y garantizará que dicho software, circuitos integrados y documentación no se divulgarán a terceros sin nuestro consentimiento previo por escrito.
- 8.3 Como cuestión de principio, únicamente se podrán hacer copias para fines de archivo, de sustitución o para solucionar problemas. La cesión de programas de código fuente requiere un acuerdo escrito específico. En caso de que los originales estén marcados con una advertencia de protección de copyright, el cliente deberá también añadir dicha advertencia a las copias de los mismos.
- 8.4 Salvo pacto en contrario, el derecho de uso se considerará concedido en cada caso con el acuse de pedido y la entrega del software, de los circuitos integrados específicos de cliente, de la documentación relacionada, de los circuitos y de los suplementos posteriores.
- ## 9. Defectos materiales
- 9.1 En el momento de la recepción, el cliente deberá inspeccionar cada envío a fin de comprobar que está completo así como deberá revisar si ha habido algún daño en el embalaje. Cualquier reclamación debe sernos enviada en formato texto inmediatamente. El cliente deberá pedir al transportista que proporcione una declaración de los hechos.
- 9.2 El cliente asume inspeccionar inmediatamente el artículo entregado y también asume notificarnos sin demora en formato texto si hubiera defectos aparentes. Si el artículo está embalado, la reclamación deberá realizarse en formato texto en un plazo de 4 días desde la fecha de entrega. En caso de que los defectos estén ocultos, la reclamación tiene que realizarse también en formato texto en un plazo de 10 días desde la fecha de entrega. La obligación de inspeccionar el artículo y de notificar los defectos incluirá a su vez diferencias de cantidad e identidad. La notificación de defectos deberá incluir pero no estar limitada a la comunicación de toda la información relevante del artículo: número del producto, número de albarán, fecha de entrega, número del acuse de pedido, fecha de producción así como una descripción detallada de los defectos y del daño resultante. A petición nuestra, el cliente tendrá la obligación de devolvemos el artículo sobre el cual haya una notificación de defecto.
- 9.3 A partir del momento en que sea obligatorio comunicar los defectos de conformidad con la anterior cláusula 9.2, el artículo entregado por nosotros y sujeto a una notificación de defecto no deberá ser usado para tratamiento o ensamblaje; de lo contrario todos las reclamaciones por defectos hechas por el cliente ya no serán de aplicación.
- 9.4 En caso de defectos por los que seamos responsables, estaremos autorizados a realizar ejecuciones subsiguientes y seremos libres de, bien reparar el defecto o bien entregar otros artículos libres de defectos en sustitución. Seremos los titulares de un artículo reemplazado por nosotros dentro del marco de una entrega posterior. El periodo de prescripción no comenzará de nuevo a causa de una ejecución subsiguiente. En caso de que rechacemos realizar ejecuciones subsiguientes, si éstas fallan o no se pueden razonablemente esperar del cliente, éste tendrá derecho a presentar reclamaciones adicionales y puede, en particular, reclamar que se reduzca el precio de compra o desistir del contrato.
- 9.5 El artículo entregado se considerará libre de defectos materiales si cumple con las especificaciones acordadas o, en caso de que dichas especificaciones no existan, con nuestros dibujos técnicos. Cualquier modificación del diseño o del acabado que no afecte ni a las funciones ni al valor del artículo será reservado y no constituirá ningún defecto. No podrán reclamarse defectos que no afecten al valor y/o a la idoneidad de uso del artículo, o únicamente lo hagan de forma insignificante.
- 9.6 El cliente, en particular, no podrá reclamar por defectos en los siguientes casos: defectos por desgaste por uso, uso o funcionamiento inapropiado o inadecuado, montaje o arranque incorrecto, almacenamiento inapropiado o inadecuado, tratamiento defectuoso o negligente, mantenimiento inadecuado, equipamiento inapropiado, trabajos de montaje insuficientes, aplicaciones en campo inadecuadas, influencias químicas, electro-químicas o eléctricas; uso contra nuestro compendio de productos; defectos basados en diseños especificados o determinados por el cliente o en base a materiales especificados, determinados o aportados por el cliente, incluidos materiales de muestra o cualquier otro producto aportado por el cliente. En dichos casos, cualquier reclamación por defectos efectuada por el cliente únicamente se tendrá en consideración si el cliente prueba que dichos defectos no fueron causados, ni en todo ni en parte, por las circunstancias descritas anteriormente.
- 9.7 Si en algún caso particular ofrecemos apoyo en un determinado proyecto, ello siempre será dentro del ámbito de aplicación del sistema general especificado por el cliente. No asumiremos ninguna responsabilidad por dicho sistema general incluso si hemos ofrecido y entregado productos con una seguridad funcional integrada.
- 9.8 El periodo de prescripción de las reclamaciones basadas en defectos será de 24 meses a partir de la entrega y no superior a 36 meses a partir de nuestra fecha de producción.
- 9.9 Las disposiciones establecidas en el presente apartado sobre defectos materiales del artículo entregado y el correspondiente requisito de notificación de los mismos será igualmente de aplicación a los servicios prestados por nosotros.
- ## 10. Responsabilidad por Defectos de Software
- 10.1 Tras la correspondiente notificación de defectos por parte del cliente, repararemos defectos en el software suministrado (programas, circuitos integrados específicos de cliente, documentación relacionada, circuitos y otros registros) dentro de un periodo de prescripción de 12 meses desde la fecha de entrega. A nuestra discreción, podremos bien reparar el artículo o bien sustituir el mismo. El periodo de prescripción no comenzará de nuevo a causa de ejecuciones subsiguientes. En caso de que rechacemos realizar ejecuciones subsiguientes, si éstas fallan o no se pueden razonablemente esperar del cliente, éste tendrá derecho a reclamar que se reduzca el precio de compra o desistir del contrato. El cliente no tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios adicionales salvo que hayamos actuado con negligencia grave o dolo.
- 10.2 Con a los actuales estándares tecnológicos, los defectos del software no pueden ser completamente excluidos. Por lo tanto, el cliente sólo podrá exigir la reparación de defectos en la medida en que el software entregado se desvíe significativamente de las especificaciones acordadas.

10.3 Queda excluida nuestra responsabilidad en caso de que:

- no se cumplan los requisitos mínimos relacionados con el software y hardware del cliente tal y como se indica en las especificaciones acordadas;
- el software se ha instalado en hardware del cliente diferente al hardware indicado en las especificaciones acordadas sin nuestro consentimiento, el cual deber ser otorgado en formato texto;
- se ha instalado un software diferente al software descrito en las especificaciones acordadas en el mismo hardware o en el hardware conectado del cliente en el cual se ha instalado el software y el cliente no nos proporciona pruebas de que dicho software diferente no ha causado alteraciones en el uso del artículo entregado y/o del software;
- el cliente ha modificado el software sin nuestro previo consentimiento en formato texto; y
- el cliente no ha utilizado el software como estaba previsto.

10.4 Salvo acuerdo en contrario, no seremos responsables de daños y perjuicios que no tengan como origen el mismo software entregado, en particular, no seremos responsables por la pérdida de datos o los daños y perjuicios que puedan surgir a consecuencia de dicha pérdida a menos que hayamos actuado con negligencia grave o dolo.

11. Derechos de Propiedad Industrial, Copyright.

11.1 En caso de que el artículo entregado infrinja algún derecho de propiedad industrial o copyright de terceros protegido en España, procuraremos, a nuestra costa y con la condición de que el titular esté de acuerdo, que el cliente pueda hacer uso del mismo, o bien modificaremos el artículo entregado de manera aceptable para el cliente de modo que no siga infringiendo dicho derecho de propiedad industrial. Si lo anterior no fuera posible en condiciones razonables desde un punto de vista económico o dentro de un periodo de tiempo razonable, tanto el cliente como nosotros tendremos el derecho de desistir del contrato, sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamar daños y perjuicios a la otra por dicha causa.

11.2 Los derechos del cliente descritos en la anterior cláusula 11.1 se considerarán íntegros y serán de aplicación únicamente en caso de que:

- el cliente nos informe de inmediato y por escrito de cualquier derecho de propiedad industrial de terceros o violación de copyright que se haya alegado;
- el cliente proporcione el apoyo adecuado en nuestra defensa de las reclamaciones formuladas y nos permita llevar a cabo las medidas de modificación descritas en la cláusula 11.1;
- la infracción no sea el resultado de una instrucción dada por el cliente o la infracción no sea sólo el resultado de la combinación hecha por el cliente del artículo entregado con productos o entregas fuera de nuestro ámbito de entrega, y
- la infracción no haya sido causada por el hecho de que el cliente mismo haya modificado el artículo o lo haya utilizado de forma contraria a lo estipulado en el contrato.

12. Daños y perjuicios

12.1 Seremos responsables de los daños y perjuicios causados por dolo o negligencia grave. Únicamente seremos responsables por negligencia leve si de dicha negligencia resulte el incumplimiento de obligaciones contractuales fundamentales que son la base del contrato y surgen de la naturaleza del contrato, o bien si dicho incumplimiento pone en peligro la consecución de la finalidad del contrato. También en estos casos, los daños se limitarán a los daños previsibles típicos del contrato. En todos los demás casos, las reclamaciones por daños y perjuicios formuladas por el cliente y relacionadas con negligencia leve serán excluidas, independientemente de los fundamentos jurídicos sobre los que tales reclamaciones se basen.

12.2 La anterior limitación de responsabilidad no será de aplicación a las reclamaciones por motivos de responsabilidad de producto, en el caso de atentados contra la vida, la integridad física o la salud, o por negligencia grave o dolo. Además de lo anterior, la limitación de responsabilidad no será de aplicación a las reclamaciones de daños y perjuicios basadas en defectos materiales, si hubiéramos ocultado fraudulentamente un defecto o si hubiéramos otorgado una garantía por la calidad del artículo.

12.3 Las reclamaciones por daños y perjuicios por parte del cliente en relación con defectos materiales y defectos de título estarán sujetas al periodo legal de prescripción aplicable.

13. Suministro de Material

13.1 Los artículos que nos proporcione el cliente ("artículos proporcionados") serán, una vez recibidos, inspeccionados por nosotros únicamente respecto de su identidad y daños en el transporte. Cualquier daño detectado por nosotros será notificado por nosotros dentro del plazo de 10 días hábiles. No tendremos más obligaciones respecto de la inspección de los artículos y notificación de defectos.

13.2 Usaremos el cuidado habitual en el almacenamiento y manipulación de los artículos proporcionados. Dichos artículos no necesitan ser almacenados por separado, ni a ser marcados como artículos proporcionados ni a estar asegurados.

13.3 El cliente se hará cargo en exclusiva no solo de la responsabilidad global con respecto a nosotros, sino también externamente con respecto a terceros, y, en particular, con respecto a autoridades, por diseños especificados o determinados por el cliente o por material especificado, definido o proporcionado por el cliente, incluido materiales de muestra y cualquier otro artículo proporcionado.

13.4 Cualquier cláusula de tratamiento de los artículos proporcionados estipulada por el cliente no será de aplicación.

14. Desistimiento, Devolución de Artículo entregado sin obligación legal.

14.1 Estaremos facultados para desistir total o parcialmente del contrato si el cliente deviene insolvente, acumula un exceso de deudas, interrumpe sus pagos o si se presenta la solicitud de la declaración del concurso contra el cliente. En este caso, el cliente deberá darnos permiso para acceder a sus locales comerciales en horario comercial para que podamos tomar posesión de los artículos entregados.

14.2 Un artículo entregado que retiremos sin obligación legal de ello, incluso si está en perfectas condiciones, solo podrá ser abonado por un importe que no exceda del 80% del valor neto de la factura; los tipos especiales o artículos hechos a medida serán únicamente abonados por su valor residual.

15. Reserva de dominio

15.1 Retendremos la propiedad de todos los artículos entregados hasta que todas las reclamaciones que ostentemos contra el cliente por cuenta de contratos existentes hayan sido completamente abonadas.

15.2 En caso de que el cliente no cumpla con los pagos acordados o si resulta aparente que nuestras reclamaciones de cobro están en riesgo debido a la difícil situación financiera del cliente, en base a nuestra reserva de dominio, estaremos facultados para hacer una evaluación y reclamar la devolución del artículo entregado. Bajo estas circunstancias, el cliente deberá permitirnos inmediatamente entrar en sus locales comerciales en horario comercial a fin de recuperar el artículo entregado.

15.3 El cliente se compromete a manejar el artículo entregado con la debida diligencia. Igualmente se compromete a asegurar adecuadamente el artículo, a su costa, por su valor de reposición contra daños causados por fuego o agua y contra robo.

En caso de que existan anexos u otras intervenciones de terceras partes, el cliente se compromete a notificarnos inmediatamente de ello. El cliente se hará cargo de todos los gastos que sean necesarios para que cese tal intervención y para asegurar la recuperación del artículo, en la medida en que dichos gastos no puedan ser obtenidos de dichas terceras partes.

15.4 Sin perjuicio de una revocación admisible por justa causa, el cliente tendrá derecho a disponer del artículo entregado en el marco del transcurso ordinario de sus negocios. En particular, no se permitirá que se constituyan derechos de prenda sobre el artículo o utilizarlo como garantía. El cliente sólo podrá transmitir el artículo que esté sujeto a reserva de dominio al comprador si el cliente no se encuentra en mora con respecto a sus obligaciones de pago para con nosotros.

En caso de reventa, el cliente deberá inmediatamente cedernos cualquier reclamación de dicha reventa y, en particular, no solo la reclamación de pago, sino también otras reclamaciones relativas a la venta y hasta el monto total de nuestra factura incluyendo el impuesto sobre el valor añadido.

Sin perjuicio de nuestra revocación admisible por justa causa, el cliente tendrá derecho a cobrar los créditos cedidos a título fiduciario. La reventa

de los créditos en el marco de un factoring estará sujeta a nuestro previo consentimiento por escrito. Nos reservamos el derecho, por justa causa, a notificar a terceras partes deudoras de la cesión de los créditos también en nombre del cliente. La notificación de la cesión a una tercera parte deudora finalizará el derecho del cliente a cobrar la deuda. En caso de que el derecho a cobrar la deuda se revoque, podremos requerir al cliente que nos divulgue todos los créditos cedidos así como los deudores de los mismos, nos facilite toda la información requerida para el cobro, y nos entregue toda la documentación relevante, y notifique a los deudores la cesión.

La expresión "justa causa" en el marco de la presente cláusula deberá incluir, pero no limitarse, al incumplimiento de pago por parte del cliente, la suspensión de sus pagos, el procedimiento de concurso iniciado contra él, o en caso de pruebas indicando un sobreendeudamiento o una insolvencia inminente.

15.5 La manipulación y tratamiento por el cliente del artículo deberá siempre ser realizada en nuestro nombre. Se nos considerará los fabricantes, sin ninguna otra obligación. Si el artículo se trata junto con otros productos que no son de nuestra propiedad, adquiriremos la copropiedad del nuevo producto resultante en proporción al valor del artículo (suma total de la factura incluido el impuesto sobre el valor añadido) y al valor de los otros productos tratados en el momento del tratamiento. En todos los demás aspectos, las provisiones aplicables al artículo serán de aplicación al nuevo producto creado por dicho tratamiento.

15.6 En caso de que el artículo se encuentre indisolublemente combinado o mezclado con otros productos que no son de nuestra propiedad, adquiriremos la copropiedad del nuevo producto resultante en proporción al valor del artículo (suma total de la factura incluido el impuesto sobre el valor añadido) y al valor de los otros productos combinados o mezclados en el momento de dicha combinación o mezcla. En caso de que el artículo sea combinado o mezclado de una forma que el producto del cliente se considere la parte principal, el cliente y nosotros acordamos inmediatamente que el cliente nos cederá la copropiedad de dicho producto sobre una base proporcional. El cliente deberá almacenar el nuevo producto para nosotros de forma gratuita.

Si el artículo se combina o mezcla con productos móviles pertenecientes a un tercero, de tal manera que el producto del tercero se considere como la parte principal, el cliente deberá cedernos inmediatamente su reclamación de pago contra dicha tercera parte, es decir, la cantidad proporcional al importe de la factura del artículo.

El nuevo producto creado por la combinación o mezcla y/o los derechos de copropiedad sobre el nuevo producto a los que tengamos derecho y/o que nos sean cedidos, así como las reclamaciones de pago que se nos han sido cedidas servirán como garantía para nuestras reclamaciones de la misma manera que el propio artículo.

15.7 Estamos facultados, sin la cooperación del cliente, para realizar todos los actos legales y necesarios en el domicilio social del cliente o en la residencia habitual del mismo, a fin de lograr una reserva de dominio ejecutable legalmente.

16. Confidencialidad, Publicidad.

16.1 Salvo que pueda acreditarse que la información es de dominio público, toda la información empresarial y técnica divulgada al cliente por nosotros o por sociedades vinculadas será tratada como confidencial y únicamente podrá ser divulgada por el cliente a terceras partes con nuestro consentimiento por escrito, en cuyo caso dicha tercera parte también estará obligada a mantener la confidencialidad. El cliente únicamente podrá usar dicha información para él mismo, para propósitos relacionados con el contrato, en relación con el pedido y/o el uso posterior del artículo de conformidad con el pedido. A petición nuestra, toda la información facilitada por nosotros deberá ser devuelta o completamente destruida de inmediato.

16.2 El término "información" en el marco de este acuerdo comprenderá toda la información, planos, programas, conocimientos, competencias y know-how, independientemente del tipo de soporte de archivos de grabación, almacenamiento o transmisión y también independientemente de si dicha información ha sido designada de forma tácita o expresa como secreta o confidencial.

16.3 Sin nuestro consentimiento prestado por escrito, el cliente no estará autorizado para informar o publicitar su colaboración con nosotros ni, en particular, incluirnos en su lista de referencias ni para utilizar nuestro logo.

17. Derechos de Consultoría y Resultados de Desarrollo.

17.1 En caso de que la consultoría y el desarrollo también sean parte del servicio prestado, ostentaremos el derecho exclusivo a todos los derechos que resulten de dicha consultoría y desarrollo. En particular, esto también será de aplicación a resultados de consultoría y desarrollo que puedan constituir invenciones patentables.

17.2 A tal fin, el cliente nos informará de todo y cada uno de los resultados, así como de los resultados provisionales de los servicios de consultoría o desarrollo y nos deberá proporcionar todos los documentos, grabaciones, prototipos, etc. que sean necesarios

17.3 En la medida en que los resultados de la consultoría y desarrollo constituyan invenciones patentables, tendremos el derecho exclusivo de solicitar los derechos de propiedad de dichos resultados de manera exclusiva a nuestro nombre.

17.4 En caso de que los resultados de consultoría y desarrollo estén protegidos por copyright, el cliente nos cederá el derecho de uso exclusivo, irrevocable, gratuito e ilimitado en el tiempo, contenido y territorio, de usar los resultados de la consultoría y desarrollo, tanto modificados como no modificados, para todos los usos posibles y a otorgar derechos a terceras partes para todos usos posibles, a nuestra discreción.

17.5 El cliente se compromete a prestar un apoyo razonable en la cesión, proporción de pruebas, validación, registro y ejecución de nuestros derechos y propiedad de todas las patentes, copyright y otros derechos de propiedad intelectual asociados con las creaciones y con todos los otros derechos otorgados y retenidos por nosotros en todos los países por causa de nuestra relación contractual.

18. Cesión de Derechos y Obligaciones

Cualquier derecho y obligación surgido de los contratos de suministro y servicios no podrá transmitirse a terceras partes. No obstante, tendremos el derecho de transmitir a sociedades vinculadas cualquier derecho y obligación de contratos de entrega y servicios que tengan que llevarse a cabo por nosotros. El término "sociedad vinculada" comprenderá para este propósito sociedades que directa o indirectamente nos controlen, directa o indirectamente sean controladas por nosotros, o que directa o indirectamente tengan el control compartido con nosotros. Así pues, dichas sociedades vinculadas no se considerarán terceras partes bajo lo establecido en las presentes Condiciones Generales de Venta, Entrega y Pago.

19. Exportación

La venta, reventa y la realización de las entregas y servicios así como toda la tecnología y documentación asociada con ello podrá estar sujeta a las leyes de control de exportación españolas, europeas o estadounidenses y a las leyes de control de exportación de otros Estados. Cualquier reventa a países sujetos a embargo, a personas que figuren en el listado de personas con entrada denegada o personas que utilicen las entregas y servicios para finalidades militares, armas nucleares o tecnología nuclear, estará sujeta a autorización. El cliente declara que su pedido cumple con estas leyes y reglamentos así como manifiesta que las entregas y servicios no se realizarán, de forma directa ni indirecta, a países que tengan prohibiciones o restricciones de exportaciones o importaciones de entregas y servicios. El cliente deberá obtener, a su costa, todas las licencias que puedan ser necesarias para el uso, exportación y/o importación de las entregas y servicios.

20. Lugar de cumplimiento, Jurisdicción y Ley aplicable

20.1 El lugar de cumplimiento para ambas partes de todas y cada una de las responsabilidades que surjan del contrato, en particular en la entrega y en el pago, será el principal lugar de negocio de nuestra compañía o el lugar de cumplimiento que hayamos indicado.

20.2 Los tribunales competentes para ambas partes y para todas y cada una de las disputas legales que surjan de esta relación contractual, su formalización y efectividad, será el domicilio social de la mercantil E.G.O. Appliance Controls, S.L.U., en caso de que el cliente sea un empresario, comerciante o empresa pública. A nuestra discreción, estaremos facultados a interponer una acción en el domicilio social del cliente.

20.3 La presente relación contractual se regirá por el ordenamiento jurídico español. La Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG/CIM) no será de aplicación.